

B A N D O

D. MIGUEL FERNÁNDEZ LEÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

HACE SABER: Que con fecha 6 de junio de 2013, ha dictado Decreto nº 97/2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 97/2013

Conforme al artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al Capítulo II del Título I del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y al Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia tiene a bien adoptar acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las siguientes bases correspondientes a la contratación laboral temporal de tres monitores/-as y un/-a Coordinador/-a para el Programa de Verano 2013.

“BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRES MONITORES/-AS Y UN/-A COORDINADOR/-A PARA EL PROGRAMA DE VERANO 2013”

I.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tiene por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de tres monitores/as y un/-a coordinador/-a para el Programa de Verano 2013, todo ello al amparo de los dispuesto en el Estatuto del Empleado Publico y de la legislacion aplicable.

II.- Características del puesto de trabajo.

El Programa Escuela de Verano-Campamento Urbano 2013, tiene como objetivo ocupar el tiempo libre de los niños de 3 a 12 años, durante el periodo vacacional, de forma sana y educativa, mediante la realización de actividades de ocio, aprendizaje y tareas de apoyo escolar.

La contratación de los monitores se realizará por el Ayuntamiento, con una duración de 17,5 horas/semana por monitor, siendo el periodo de contratación del 1 de julio al 14 de agosto de 2013. La jornada laboral sera de 10 a 13:30 horas de lunes a viernes..

III.- Plazo de contrato.

El contrato se extenderá desde el 1 de julio hasta el 14 de agosto de 2013 (estas fechas pueden estar sujetas a cambios).

IV.-Funciones.

- *Participar en la planificación, desarrollo y evaluación del programa.*
- *Garantizar el cumplimiento de los objetivos que definen el programa.*
- *Mantener reuniones de coordinación de los menores en la actividades y talleres.*
- *Facilitar y fomentar la inserción social de los menores en los grupos de normalización de la población.*

V.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Union Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 LEBEP.*
- b) *Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65.*
- c) *Estar en posesión de algunas de los siguientes títulos: Técnico Especialista de Educación Infantil, Técnico Superior en animación sociocultural, Técnico Superior en animación deportiva, Diplomatura en Magisterio o Educación Social o Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía.(Si se presentan más de una titulación, se considerará como requisito la de menor grado, valorándose como mérito la titulación superior)*
- d) *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.*
- e) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.*
- f) *No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.*

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

VI.- Solicitudes y documentación.

Los interesados deberán presentar una instancia o solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, en calle General Armero nº 51. A dicha instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

- *Fotocopia del DNI.*
- *Curriculum Vitae.*
- *Fotocopia de la titulación exigida.*
- *Fotocopia de todos los méritos alegados.*
- *Vida laboral actualizada*

El plazo de entrega de las solicitudes comienza el 7 de junio y finaliza el día 21 de junio de 2013.

VII.- Composición del tribunal.

El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará constituido según el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- *Presidente/a: Un/a empleado/a público/a designado por la Alcaldía.*
- *Secretario/a: Un/a funcionario/a al servicio de la Corporación.*
- *Tres vocales a designar por el titular de la Alcaldía.*

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Debido a las características del proceso selectivo, se nombrarán a personal funcionario o laboral fijo, de este Ayuntamiento o de otro organismo público para la supervisión de la realización de algunos de los ejercicios.

El Tribunal podrá disponer de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad, con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden a las mismas en todo lo no previsto en estas bases y para la adecuada interpretación de éstas.

VIII.- Exposición pública de la convocatoria.

La convocatoria se expondrá al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los demás tablones habilitados al efecto para la presentación de solicitudes y reclamaciones, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (www.fuentesdeandalucia.org).

IX.- Proceso de selección.

La selección se hará en dos fases:

- 1º.- Fase: Valoración de méritos..... máximo 3 puntos.*
- 2º.- Fase: Oposición..... máximo 7 puntos.*

1ª Fase: Valoración de méritos.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales (Máximo 1.5 puntos)

- *Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública y/o empresa pública en plaza o puesto análogo 0,05 puntos*

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas y/o entidad sin ánimo de lucro en plaza o puesto de similar contenido 0,025 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en actividades relacionadas con la enseñanza en los tramos de edad que comprende el programa 0,015 puntos

b) Formación, Cursos, Seminarios (Máximo 1.5 puntos)

Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, se puntuará en la forma siguiente:

Titulación Oficial (Máximo 0.5 puntos):

- Licenciatura0,50 puntos
- Diplomatura0,25 puntos

Cursos y seminarios (Máximo 1 punto):

- De 20 a 40 horas 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas 0,20 puntos
- De 61 a 100 horas 0,30 puntos
- De más de 100 horas 0,50 puntos

2ª Fase: Oposición.

1. Presentación de Proyecto de intervención, con un máximo de tres folios, en el marco de las Escuelas de Verano (Máximo 3 puntos).

Se valorará por el Tribunal los objetivos propuestos y los procedimientos para facilitar y fomentar la inserción social de los menores en los grupos de normalización de la población, con una puntuación máxima de hasta 3 puntos.

2. Entrevista personal (Máximo 4 puntos).

La fecha de presentación del Proyecto y la entrevista se expondrá al público junto con el listado de admitidos y excluidos, y los miembros que compondrán el Tribunal.

Los aspirantes valorados serán entrevistados individualmente por el Tribunal de selección, quien les formularán preguntas en relación con sus curriculum, puesto a ocupar y cualquiera otras que sirvan al Tribunal para evaluar: la formación, capacitación, aptitud, conocimiento del medio y situación del aspirante en relación con el puesto a ocupar.

Obtenida la puntuación parcial, para cada aspirante, según los criterios anteriores, la puntuación final de cada uno de ellos vendrá determinada por la suma de los parciales, cuyo máximo no podrá superior los 10 puntos.

En caso de que dos aspirantes obtengan igual puntuación, éste se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en la entrevista personal, en caso de continuar el empate, éste se dirimirá por sorteo.

El aspirante que obtenga en total una mayor puntuación, será contratado como coordinador, siempre que el aspirante no se oponga a ello.

De no aceptar el puesto de coordinador el primero en la lista, el nombramiento recaerá en el siguiente en la lista o sucesivos por orden de puntuación.

A la vista del resultado, el Tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde, formándose una bolsa de empleo con los candidatos que se hubiesen presentado a las pruebas, a los efectos de que puedan ser contratados si finalmente el seleccionado decide no incorporarse o bien para proveer futuras necesidades de personal.

X.- Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- *Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.*
- *Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.*
- *Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.*

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad”.

SEGUNDA.- Dar publicidad a la presente convocatoria mediante su exposición en Tablón de Edictos, en tabloneros habilitados al efecto, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (www.fuentesdeandalucia.org).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Fernández León, en Fuentes de Andalucía (Sevilla), a 06 de junio de 2013; de lo que, D. Eligio García Jódar, como Secretario Accidental, doy fe.- El Alcalde.- Ante mí: El Secretario.- Firmas ilegibles”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuentes de Andalucía a 6 de junio de 2013.-

El Alcalde,